DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 24

Asunción, 13 de Julio de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016 "ADQUISICION DE BOLSAS" ID. N° 308.046

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016 "ADQUISICION DE BOLSAS" ID. N° 308.046,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 42 de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el *Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 036/2016,** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 330.**

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en fecha 06 (Seis) de Julio del corriente año, se presentaron las Empresas: ***ARTES GRAFICAS VISUAL, SERIGRAF S.RL., NEMPRE PRODUCCIONES***, según consta en el Acta de Apertura de Sobre N° 27/2016;

Que, las Empresas ***ARTES GRAFICAS VISUAL, SERIGRAF S.RL., NEMPRE PRODUCCIONES***, presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Yimin J. Esperanza Sosa
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Descripción del Oferente	Formulario de Oferta *	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ARTES GRAFICAS VISUAL	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*
SERIGRAF S.R.L.	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*
NEMPRE PRODUCCIONES	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*

Que, la verificación de las Documentaciones Sustanciales de las empresas ofertantes se realizo de acuerdo a la ***Ley 2051/03 en su Artículo 60. Análisis:***

Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.

Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.

Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.

Yolima de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Que, las firmas ***ARTES GRAFICAS VISUAL, SERIGRAF S.RL., NEMPRE PRODUCCIONES***, cumplen con las Documentaciones Sustanciales exigidas en la Carta de Invitación;

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas con sus Precios Totales, presentadas para determinar que oferente ha presentado el precio menor, los cuales se detallan en el presente cuadro:

CUADRO DE PRECIOS TOTALES

N°	OFERENTES	OFERTA
1	***SERIGRAF S.R.L.***	**18.422.000**
2	***NEMPRE PRODUCCIONES***	**18.452.500**
3	***ARTES GRAFICAS VISUAL***	**18.605.000**

Que, se agruparon las ofertas de menor a mayor según los Precios Totales de los bienes del correspondiente llamado a fin de examinar en forma más pormenorizada a los oferentes;

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la Documentación Formal de Personas Físicas como también la Experiencia en el ramo correspondiente a las Empresas, ***NEMPRE PRODUCCIONES y ARTES GRAFICAS VISUAL;***

Yimin J. Espera
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas, para las firmas NEMPRE PRODUCCIONES y ARTES GRAFICAS VISUAL;	***Cumple***	***No cumple***
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*X*	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*X*	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*X*	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*X*	

Ilma de Estigarribia
Dirección General de Promoción y Desarrollo

*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	X	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.(No Aplica)	***NO***	***APLICA***

Que, luego de analizar lo concerniente a la Documentación de Personas Físicas ahora procederemos a analizar en forma más detallada la Documentación Formal de Personas Jurídicas como también la Experiencia en el ramo correspondiente a la Empresa, ***SERIGRAF S.R.L.;***

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la firma SERIGRAF S.R.L.	**Cumple**	**No cumple**
a) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	X	
b) *Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	X	
c) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	X	
d) *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	X	
e) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*	***NO***	***APLICA***

Virginia Esperanto
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Zulma de Estigarribia
Gerente General de Promoción y Desarrollo

f) Otros Documentos.	**Cumple**	**No cumple**
1. Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-	***NO***	***APLICA***
2. Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 contratos con empresas públicas y/o privadas, de realización de servicios de provisión de Bolsas solicitados, que superen o lleguen al 50 % del monto total al presente llamado, en los últimos años, 2014 y 2015.	**X**	
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.-	**X**	
4. Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-	**X**	

Que, en el análisis de las Documentaciones de las 2 (dos) Empresas con mejor oferta las cuales son ***SERIGRAF S.RL., y NEMPRE PRODUCCIONES***, se ha verificado el faltante de algunas documentaciones formales, motivo por el cual este Comité de Evaluación a enviado Notas a los Oferentes a fin de solicitar las mismas, por ese motivo se entra en cuarto intermedio hasta que se remita la totalidad de lo requerido;

Que, en fecha 18 de Julio se da continuidad al proceso de Evaluación del Llamado en referencia, estando presentes el *Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero, el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo*, todos miembros del Comité de Evaluación;

Que, a continuación se expone el detalle de los pedidos:

NOTA C.E. N° 26/2016, de fecha 14/07/2016, a la empresa NEMPRE PRODUCCIONES., solicitando;

- *Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya)*

Respuesta: Este Comité Analizara lo remitido más adelante.

NOTA C.E. N° 27/2016, de fecha 14/07/2016, a la empresa SERIGRAF S.R.L., solicitando;

- *Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-*

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Zulma de Estigarribia
General de Promoción y Desarrollo

- *Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 contratos con empresas públicas y/o privadas, de realización de servicios de provisión de Bolsas solicitados, que superen o lleguen al 50 % del monto total al presente llamado, en los últimos años, 2014 y 2015.*
- *Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-*

Respuesta: Este Comité Analizara lo remitido más adelante.

Cabe mencionar que se requirió que todo debía ser remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones el día Viernes 15 de Julio del corriente hasta las 14:00 hs.

Que, este Comité ha estudiado las documentaciones pertinentes verificándose que la empresa ***SERIGRAF S.R.L,*** ha presentado dos de los tres puntos solicitados ***(Copias de Contratos y Especificaciones Técnicas)*** no así el ***Certificado de Origen***, la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES,*** ha presentado una Constancia donde se verifica que el Certificado de Origen solicitado por la Convocante está en estado de tramitación.

Habiendo expuesto esto, el Comité de Evaluación resuelve que en el ***"Cuadro f) Otros Documentos, la documentación requerida en su Punto N° 1. NO APLIQUE en la evaluación de referencia"***. Por lo tanto se prosigue a la evaluación con la oferta menor del llamado que corresponde a la empresa ***SERIGRAF S.R.L.***

ANALISIS DE PRECIOS

Que, siguiendo el análisis del precio total, presentado por la empresa ***SERIGRAF S.R.L.***, se verifica que el mismo, no supera el veinte por ciento (20 %) por encima del precio referencial, ni al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016*** *"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"*; Como así también por lo que establece la ***Resolución DNCP N° 1173/16***, que en el *Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el* ***Art. 2° de la Resolución 956/16.***

Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Espinoza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***el Sr. PATROCINIO RUBIRA AQUINO con C.I. N° 991.775, Representante de la Empresa SERIGRAF S.R.L.,*** no es Funcionario Público y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py)

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, de los Precios Totales y de la Capacidad Legal presentadas por la firma ***SERIGRAF S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones solicitadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; Las Empresas ***SERIGRAF S.R.L.***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

Yimina Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Ruben Ruiz Díaz de Estigarribia
Director General de Promoción y Desarrollo

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016 "ADQUISICION DE BOLSAS" ID N° 308.046; A LA EMPRESA SERIGRAF S.R.L. CON R.U.C. N° 80035723-0; POR UN MONTO TOTAL DE GS. 18.422.000 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL).**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del ***Comité de Evaluación.***

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION FINANCIERA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y DESARROLLO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO PARAGUAYO
DIRECCION JURIDICA

Yimin Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic. [illegible] de Estigarribia
Direc[illegible]neral de Promoción
y Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
77573
7 7 5 7 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PATROCINIO RUBIRA AQUINO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 991775, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 14:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
twrl vabj e867
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador